

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gilet

2026/08961 Anuncio del Ayuntamiento de Gilet sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Visto que se considera conveniente y adecuado, delegar en D. Carles Catalunya Melchor, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil a celebrar el día 1 de julio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y art.46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 1 de julio de 2026 entre D. Pablo Benjamín Pozo Castillo y Dña. Carmen Fernández Delgado, en el concejal de este Ayuntamiento D. Carles Catalunya Melchor.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Gilet, 1 de julio de 2026.—La secretaria, María Sánchez Cózar. —El alcalde, Salvador Costa Escrivà.

